

Factura: 001-002-000051007



20201701081P00099



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701081P00099						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ENERO DEL 2020, (11:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORAL OCAÑA SANDRA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717637431	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	REINOSO PEREZ ESTEBAN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715192231	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DIAZ BATISTA JOWEL JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757788391	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		200.00					

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2020	17	01	081	P00099
------	----	----	-----	--------

4

5

6

7

8

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

9

OTORGADA POR:

10

SANDRA CRISTINA CORAL OCAÑA Y

11

ESTEBAN SANTIAGO REINOSO PEREZ

12

A FAVOR DE:

13

JOWEL JOSÉ DIAZ BATISTA

14

CUANTIA: US \$ 200,00

15

DI 3 COPIAS

16

H.A.

17

18

19

20

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
23 de la República del Ecuador; hoy ocho (08) de Enero del dos mil veinte
24 ante mí, **DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO**
25 **OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, con acción de personal
26 número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo de
27 la Judicatura, comparecen; por una parte, en calidad de CEDENTES, la
28 señora CORAL OCAÑA SANDRA CRISTINA, de estado civil casada, por

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 sus propios y personales derechos, con domicilio en calle Hernando de
2 la Cruz Oe3-22 y Avenida Atahualpa, de esta ciudad de Quito, teléfono:
3 cero nueve nueve ocho cero nueve cuatro siete siete cero
4 (0998094770), correo electrónico: criscoral1408@hotmail.com; y el
5 señor ESTEBAN SANTIAGO REINOSO PEREZ, , de estado civil casado,
6 por sus propios y personales derechos, con domicilio en calle
7 Hernando de la Cruz Oe3-22 y Avenida Atahualpa, de esta ciudad de
8 Quito, teléfono: cero nueve nueve ocho nueve seis siete cinco uno cero
9 (0998967510), correo electrónico: esteban_santiago83@hotmail.com;
10 y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor JOWEL JOSÉ DIAZ
11 BATISTA, de estado civil soltero, por sus propios y personales
12 derechos con domicilio en calle José María Yépez s/n y Solano, de esta
13 ciudad de Quito, cero nueve ocho siete ocho seis seis siete siete siete
14 (0987866777), correo electrónico: jowel.diaz@jagtechsolutions.com.-
15 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
16 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en
17 esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, en virtud de
18 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y papeletas de votación,
19 las mismas que en copias certificadas se agregan; y, dando
20 cumplimiento a la Resolución doscientos dieciséis guion dos mil
21 diecisiete (216-2017) del Consejo de la Judicatura, se agrega a la
22 presente escritura pública los Certificados Electrónicos de Datos de
23 Identidad Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
24 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
25 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
26 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
27 escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
28 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
2 sírvasse insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**
4 Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de
5 participaciones por una parte, en calidad de CEDENTES, la señora
6 CORAL OCAÑA SANDRA CRISTINA, de estado civil casada, por sus
7 propios y personales derechos, con domicilio en calle Hernando de la
8 Cruz Oe3-22 y Avenida Atahualpa, de esta ciudad de Quito, teléfono:
9 cero nueve nueve ocho cero nueve cuatro siete siete cero
10 (0998094770), correo electrónico: criscoral1408@hotmail.com; y el
11 señor ESTEBAN SANTIAGO REINOSO PEREZ, , de estado civil casado,
12 por sus propios y personales derechos, con domicilio en calle
13 Hernando de la Cruz Oe3-22 y Avenida Atahualpa, de esta ciudad de
14 Quito, teléfono: cero nueve nueve ocho nueve seis siete cinco uno cero
15 (0998967510), correo electrónico: esteban_santiago83@hotmail.com;
16 y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor JOWEL JOSÉ DIAZ
17 BATISTA, de estado civil soltero, por sus propios y personales
18 derechos con domicilio en calle José María Yépez s/n y Solano, de esta
19 ciudad de Quito, cero nueve ocho siete ocho seis seis siete siete siete
20 (0987866777), correo electrónico: jowel.diaz@jagtechsolutions.com.
21 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
22 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
23 legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES. A)** La compañía JAGTECH SOLUTIONS ECUADOR CIA
25 LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de
26 junio del dos mil dieciocho ante el Doctor José Antonio Cedeño Armas,
27 Notario Octogésimo Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en
28 el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veintidós de junio de

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 dos mil dieciocho. B) La junta general extraordinaria y universal de
2 socios de la compañía, celebrada el 17 de octubre de 2019, resolvió
3 por unanimidad autorizar a la señora CORAL OCAÑA SANDRA
4 CRISTINA a ceder y transferir doscientas participaciones sociales que
5 mantiene en la compañía JAGTECH SOLUTIONS ECUADOR CIA LTDA., la
6 cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura.

7 **CLÁUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**
8 **PARTICIPACIONES.** Con estos antecedentes, la señora CORAL OCAÑA
9 SANDRA CRISTINA y el señor ESTEBAN SANTIAGO REINOSO PEREZ
10 realizan lo siguiente: **Uno)** Ceden al señor JOWEL JOSÉ DIAZ BATISTA,
11 doscientas participaciones de la compañía JAGTECH SOLUTIONS
12 ECUADOR CIA LTDA., de un dólar de los Estados Unidos de América (US
13 \$ 1,00) de valor cada una; dejando constancia que el cesionario da su
14 expresa aceptación de esta cesión y transferencia. **CLÁUSULA**
15 **CUARTA: ANOTACIONES.** Estas cesiones se anotarán al margen de la
16 inscripción de la constitución de la compañía, y en el Registro
17 Mercantil y en el libro de socios de la compañía. **CLÁUSULA QUINTA.-**
18 **CUANTIA:** El valor de la presente cesión asciende a la cantidad de US\$
19 200.00 (doscientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América)
20 Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas que se requieran
21 para la plena validez del presente instrumento".- **(HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
23 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y
24 que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
25 minuta que está firmada por la Abogada Robsana Cevallos Durán,
26 afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el
27 número diecisiete guion dos mil diecisiete guion ochocientos setenta
28 y uno).- Para la celebración de esta escritura se observaron los

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue
2 a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo,
3 en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
4 Notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.-**

5
6 
7



8 **SANDRA CRISTINA CORAL OCAÑA**

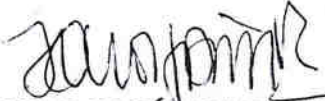
9 **C.C. Nº 1712637431**

10
11 
12



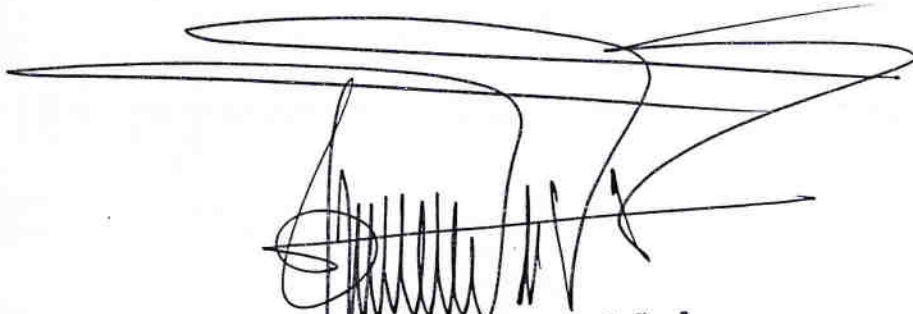
13 **ESTEBAN SANTIAGO REINOSO PEREZ**

14 **C.C. Nº 1715192231**

15
16
17 
18 **JOWEL JOSÉ DIAZ BATISTA**

19 **C.C. Nº 1757788391**



20
21
22
23
24
25
26
27
28 
(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N° 171519223-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**REINOSO PEREZ
ESTEBAN SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA CRISTINA
CORAL OCAÑA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** E113311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REINOSO LOGROÑO ULPIANO GODOFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEREZ ROSA EUFEMIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
2019-09-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-09-25**

DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

001791506

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0027 M JUNTA M 0027 - 127 1715192231

REINOSO PEREZ ESTEBAN SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**

CANTON **QUITO**

CIRCONSCRIPCIÓN **1**

PARROQUIA RIMIRAMPA

ZONA **1**

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 3 folios.

QUITO, 18 ENE, 2021

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

ELECCIONES
SECCIONALES 2019

ESTE DOCUMENTO
AL CREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715192231

Nombres del ciudadano: REINOSO PEREZ ESTEBAN SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORAL OCAÑA SANDRA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: REINOSO LOGROÑO ULPiano GODOFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ ROSA EUFEMIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 207-291-04659



207-291-04659

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CITRINA DE CIUDADANÍA 171763743-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CORAL OCAÑA
SANDRA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ESTEBAN S
REINOSO PEREZ

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORAL NELSON OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCAÑA SANDRA MIREYA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2018-10-23
FECHA DE EXPIRACION
2028-10-23

A1133A1121

CRISTINA CORAL de Reinoso
DIRIGENTE GENERAL
PRIMA DELEGADA

ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0010 F **0010 - 163** **1717637431**

CORAL OCAÑA SANDRA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
PARROQUIA RUMIPAMBA

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En 01 hoja(s).

Quito a 01 de FEB. 2020

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



CRISTINA CORAL DE REINOSO

Número único de identificación: 1717637431

Nombres del ciudadano: CORAL OCAÑA SANDRA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REINOSO PEREZ ESTEBAN S

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: CORAL NELSON OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCAÑA SANDRA MIREYA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 205-291-04684



205-291-04684

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CRÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres
DÍAZ BATISTA
JÓVEL JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Ciudad Bolívar
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-02-28
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

N 175778839-1




INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E334312242

001214022

APellidos y Nombres del Padre
DÍAZ GARCÍA JOSE RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre
BATISTA JIMÉNEZ ADRIANA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-25

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE PASAJES Y DE LUGAR

Elec. Sect. 2019 v Deriv. de Autoridades del CPCCS

175778839-1 000-0000

DÍAZ BATISTA JÓVEL JOSE

4 USD:0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001

62:9995

13/09/2019 13:11:17

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En o (s) hoja(s)

Quito, 13 de Ene. 2020

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jowel Jose

Número único de identificación: 1757788391

Nombres del ciudadano: DIAZ BATISTA JOWEL JOSE

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DIAZ GARCIA JOSE RAFAEL

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: BATISTA JIMENEZ ADRIANA MERCEDES

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-291-04733



200-291-04733

[Firma electrónica]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA JAGTECH SOLUTIONS ECUADOR CIA.LTDA.**

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

En la Ciudad de Quito, el día 17 de Octubre del 2019, a las 16h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Pasaje San Gabriel OE1-65 y Jorge Juan, Parroquia Belisario Quevedo, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía **JAGTECH SOLUTIONS ECUADOR CIA.LTDA.**, conformada por los siguientes socios:

1. Señor. ALFREDO ANTONIO REYES MIRANDA, por sus propios derechos representando 200 participaciones, del valor de 1 dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una.
2. Señora. SANDRA CRISTINA CORAL OCAÑA, por sus propios derechos representando 200 participaciones, del valor de 1 dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión el Sr. ALFREDO ANTONIO REYES MIRANDA en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la Sra. SANDRA CRISTINA CORAL OCAÑA.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

UNICO PUNTO

- Cesión de 200 participaciones sociales de la socia SANDRA CRISTINA CORAL OCAÑA, a favor del señor JOWEL JOSE DIAZ BATISTA.



La señora SANDRA CRISTINA CORAL OCAÑA es propietaria de 200 participaciones de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía **JAGTECH SOLUTIONS ECUADOR CIA.LTDA.**, desea ceder 200 participaciones sociales a favor del señor JOWEL JOSE DIAZ BATISTA.

RESUELVE.- En cuanto al punto del orden del día, conforme lo dispuesto en el Estatuto social de la compañía **JAGTECH SOLUTIONS ECUADOR CIA.LTDA.**, al existir unanimidad de criterio de los socios, esta asamblea decide autorizar la cesión de 200 participaciones sociales de la socia SANDRA CRISTINA CORAL OCAÑA, a favor del señor JOWEL JOSE DIAZ BATISTA, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una.

Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente se reserve nada para sí, ninguno de tales derechos u obligaciones.

El capital social de la compañía después de esta cesión de participaciones quedará distribuido de la siguiente manera:

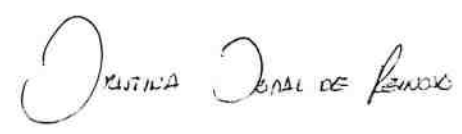
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ALFREDO ANTONIO REYES MIRANDA	US\$ 200	US\$ 200	200
JOWEL JOSE DIAZ BATISTA	US\$ 200	US\$ 200	200
TOTAL	US\$ 400	US\$ 400	400

Los socios acuerdan que la Gerente de la compañía tome nota de la cesión de aportaciones aprobada en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el estatuto social de la compañía **JAGTECH SOLUTIONS ECUADOR CIA.LTDA.**, ordenando que por secretaría se proceda a la elaboración de los

respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no existir ningún otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de veinte minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta la misma que es aprobada íntegramente por los socios de la empresa, para constancia de lo cual, la suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor. La junta concluye a las 18:00 horas.


ALFREDO ANTONIO REYES MIRANDA
SOCIO / PRESIDENTE


SANDRA CRISTINA CORAL OCAÑA
SOCIA / GERENTE / SECRETARIA

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: SANDRA CRISTINA CORAL OCAÑA Y ESTEBAN SANTIAGO REINOSO PEREZ A FAVOR DE: JOWEL JOSÉ DIAZ BATISTA, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-





Factura: 001-002-000052148



20201701081000270

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701081000270

MATRIZ	
FECHA:	5 DE FEBRERO DEL 2020, (12:16)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701081P02440

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ BATISTA JOWEL JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757788391
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701059P00099

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

RAZON.- AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA JAGTECH SOLUTIONS ECUADOR CIA.LTDA. OTORGADA POR: SANDRA CRISTINA CORAL OCAÑA y ALFREDO ANTONIO REYES MIRANDA, ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO; TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: SANDRA CRISTINA CORAL OCAÑA Y ESTEBAN SANTIAGO REINOSO PEREZ A FAVOR DE: JOWEL JOSÉ DIAZ BATISTA, QUITO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 8815



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6922
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3354
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /08/01/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JAGTECH SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA SRA. SANDRA CORAL OCAÑA CEDE A FAVOR DEL SR. JOWEL DIAZ BATISTA, DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3233 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE JUNIO DE 2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

